ACTA DE INICIO DE EJECUCION CONTRACTUAL

Contrato	CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 189 DE 2026
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN Y BAJO PESO, ASÍ COMO DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR.
Valor	$250.803.560
Plazo	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
Fecha de inicio:	24 de septiembre de 2026
Fecha de terminación:	23 de noviembre de 2026

Los señores:

- **JOSE IGNACIO CHARRIS CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.056.434 de el Piñón - Magdalena, actuando en nombre de la **FUNDACIÓN NUEVO FUTURO**, con NIT 900.372.375-7, y domicilio en el Municipio de Villanueva – La Guajira, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL. LA FUNDACIÓN o EL ENTE EJECUTOR**; y,

- **SANDRA MARIELA BROCHERO MENDOZA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 56.076.964, actuando en condición de Secretaria de Salud del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SUPERVISOR**, designado mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2026.

Se reunieron en la Sala de juntas de la Alcaldía del Municipio de San Juan del Cesar, el día 24 de septiembre de 2026, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del contrato antes enunciado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993:

1. Existencia previa de Disponibilidad Presupuestal

Para garantizar la existencia de recursos disponibles, suficientes y libre de afectación, el Municipio de San Juan del Cesar expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha	Valor
P00442	23/07/2026	$250.803.560

2. Emisión de Registros Presupuestales

Para hacer la apropiación de los recursos destinados al pago del valor del contrato, el Municipio de San Juan del Cesar emitió el siguiente registro presupuestal:

Número	Fecha	Valor
00451	22/09/2026	$250.803.560

3. Valor estimado del Convenio y Forma de Giro de los aportes

El valor del Convenio a suscribir, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L ($250.803.560),** que

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
salud@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co

corresponde al valor total indicativo de los recursos que aportará EL MUNICIPIO para su ejecución.

FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE: El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado el cincuenta por ciento (50%) del valor total de su aporte, una vez se de inicio al convenio en la plataforma SECOP II, y le girará el cincuenta por ciento (50%) restante del valor de su aporte, una vez ejecute todas las actividades a su cargo, previa presentación de: **a)** Informe de las actividades realizadas, los costos y gastos asumidos durante el periodo, registro fotográfico, el periodo objeto del cobro dentro del cual se realizaron las actividades, la firma del representante legal y demás soportes de ejecución que el cooperante considere necesario o conveniente presentar para dar plena claridad y Certeza de sus labores. **b)** las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello), correspondientes al personal vinculado laboralmente para la ejecución del convenio, o planillas de dicho personal si su vinculación se hizo por prestación de servicios o planillas pagadas de aportes de la ESAL. **c)** Cuenta de cobro, solicitud de giro o desembolso o factura según sea el caso. **d)** La constancia de cumplimiento parcial a satisfacción del supervisor y su concepto favorable de giro. **e)** Certificado de cumplimiento de las actividades específicas a cargo del cooperante emitido por el supervisor en donde conste el concepto favorable de giro. **e)** Certificación bancaria de la cuenta a la cual el Municipio debe efectuar el giro.

4. Toma de Garantías y Aprobación de las mismas

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el numeral 19 de la comunicación de aceptación de la oferta en cuestión, EL EJECUTOR tomó las siguientes garantías:

- La póliza de seguro de **cumplimiento** Entidad Estatal No. **85-44-101147874** expedida el día 18 de de septiembre de 2026, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. a favor del Municipio de San Juan del Cesar.

Nota 1: El contratista, deberá actualizar las garantías antes mencionadas, teniendo en cuenta la fecha del inicio establecido en la presente acta

5. Inicio

Verificado todo lo anterior, las partes afirman y dan fe de que se cumplieron a cabalidad los requisitos previos para el perfeccionamiento y la ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 189 DE 2026, en vista de lo cual, las partes firman la presente acta dando inicio así a su ejecución:

Por el Municipio:

SANDRA MARIELA BROCHERO MENDOZA
Secretaria de Salud Municipal
Supervisora

Por LA FUNDACIÓN:

JOSE IGNACIO CHARRIS CAMARGO
Representante Legal – FUNDACIÓN
NUEVO FUTURO

Proyectó: Alejandro Javier Alvarado Ramos
Asesor Jurídico Externo en Contratación

Calle 7 # 9a-36 Avenida Manuel Antonio Davila
alcaldia@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
salud@sanjuandelcesar-laguajira.gov.co
sanjuandelcesar-laguajira.gov.co